

interior de Gobierno dela Prov. de Murcia) ha
prim. de Junio por la que manifiesta que en el representante
hecho por la misma de Seiscienta mil reales entre
los Pueblos de la Provincia, a cabido a este villa
la cantidad de tres mil setenta y cuatro
cuya suma se haga efectiva en aquella ter-
cera de Prov. en el precio termino de tres
dias los que seran abonados en cuenta de con-
tribuciones corrientes y extraordinarias para este
modo ver de salvar el pais del estado en que
se encuentra.

Tambien se ha presentado otro oficio del sum-
ario superior de Gobierno de la Prov. de Murcia
instalada en Cartagena, el treinta de Junio
del pp. de platico que para atender al im-
portante servicio de aquella Plana, como
para otras obligaciones sagradas ha
indispensable alliviar sacar la causa de vivandas
e independencia que hemos abarcado, exigen de
cueros pecuarias con todo prontez; remitiendo
este Ayuntamiento y punto afir de que batiem-
bien de cuantos medios les bregara en ello, sea
que las descubiertas que nos contaremos no
estan haciendo estos vecinos, entregando
esta deponeraria de Rentas de aquello antido
en el termino de quatos dias la mitad de sus
descubiertos por todys los contaremos, -
sin perjuicio de continuad sus gastos pa-
ra la total solvencia, pues de ese modo se

